



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Justicia Europea anula las ayudas económicas que recibieron las aerolíneas italianas por el impacto de la pandemia de Covid-19

El Tribunal General de la Unión Europea ha emitido resolución **anulando las subvenciones económicas que concedió Italia a las aerolíneas del país** en 2020 a raíz de la pandemia de Covid-19 al concluir que el requisito de retribución mínima para ser beneficiario del préstamo es contrario al Derecho de la Unión Europea.

En octubre de 2020, la República italiana notificó a la Comisión Europea una medida de ayuda consistente en subvenciones pagadas a determinadas compañías aéreas titulares de una licencia italiana a través de **un fondo de compensaciones de 130 millones de euros**.

La medida tenía por objeto reparar los perjuicios sufridos por las compañías que cumplieran los criterios de selección debido a las restricciones de desplazamiento y otras medidas de confinamiento adoptadas en el contexto de la pandemia de Covid-19, sin embargo, **fue aprobada por Bruselas sin que se abriera un procedimiento previo de investigación al entender que la medida era compatible con el mercado interior**.

Conforme a uno de los criterios de selección establecidos por la medida de ayuda, el apoyo financiero de Italia fue entregado a las aerolíneas con licencia de explotación en el país, es decir, **para poder ser beneficiario de esta, las compañías debían tener asignada** a todos sus empleados destinados en alguna base en Italia, así como a los empleados de empresas terceras que partici ...